

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

OMO LXXVIII.

PACHUCA DE SOTO, 19 DE MAYO DE 1945.

NUM. 17.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de número de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER LEGISLATIVO

1799

Junta de Beneficencia Publica del Estado de Hidalgo

ADMINISTRACION GENERAL

MOVIMIENTO GENERAL del Montepío de la Asistencia Pública del Estado, correspondiente al mes de marzo de 1945.

DISTRIBUCION	INGRESOS	EGRESOS
Asistencia el día 19 de marzo.....	\$ 1,905.48	
Interés al 5%	5,322.00	
Interés al 5%	266.16	
Interés al 10%	2,878.50	
Interés al 10%	287.84	
Interés al 15%	2,152.70	
Interés al 15%	822.44	
Interés al 20%	5,990.00	
Interés al 20%	1,198.40	
Interés al 25%	1,058.50	
Interés al 25%	264.65	
Interés en el mes	1,071.00	
Interés de las ventas en el mes	258.10	
Interés pendientes de pago en el mes	189.50	
Interés del Sr. Licona	320.79	
Interés del Banco Nacional	1,647.69	
Interés de réditos	2.76	
Interés sobre prendas en el mes	\$ 19,415.00	
Interés 1ª y 2ª quincenas	1,150.00	
Interés a la Junta de Asistencia Pública del Estado por utilidades del Montepío durante el mes de marzo	1,452.95	
Interés a la Junta de Asistencia Pública del Estado por utilidades de la Junta de Real del Monte	194.74	
Interés al Banco Nacional	375.00	
Interés al Sr. Licona	200.00	
Interés generales según notas	145.40	
Interés pagadas en el mes	75.50	
Interés en efectivo el 28 de marzo	2,127.52	
Sumas iguales	\$ 25,136.11	\$ 25,136.11

SUMARIO :

PODER EJECUTIVO.

1799. — Movimiento General de la Junta de la Asistencia Pública del Estado de Hidalgo, correspondiente al mes de marzo de 1945. 99.

1799. — Movimiento General de la Junta de Beneficencia Pública de Real del Monte, correspondiente al mes de marzo de 1945. 100.

1799. — Movimiento General de la Junta de Beneficencia Pública de Tulancingo, Hgo., correspondiente al mes de marzo de 1945. 100.

1795. — Resolución en el expediente de dotación de ejidos solicitada por los vecinos del poblado denominado "TADHE", del Municipio y ex-Distrito de Zimapán, de este Estado. 100 101 102.

1795. — Se concede exequatur en favor del señor David John Rodgers, para ejercer las funciones de Cónsul General de la Gran Bretaña en esta Capital. 102 103.

1793. — Se concede Exequatur en favor del señor Federico León, para ejercer las funciones de Cónsul General de los Estados Unidos de Venezuela, en México. D. F. 103.

1575. — Se concede Exequatur en favor del señor Francisco Palomo, para ejercer las funciones de Cónsul General de Guatemala en México. D. F. 103.

520. — Elección de Gobernador y Diputados. — Sexto Distrito Electoral. — Acta de la Junta Computadora. 104.

774. — Elección de Gobernador y Diputados. — Segundo Distrito Electoral. — Acta de la Junta Computadora. 104.

AVISOS Judiciales y Diversos. 105 06.

Pachuca Hgo., a 28 de marzo de 1945. — El Gerente del Montepío, Arnulfo Figueroa y Aguilar. — Interviene, Darío Ibarguengoitia Jr. — Rúbricas.

GASTOS GENERALES del Montepío de la Asistencia Pública del Estado, correspondientes al mes de marzo de 1945.

Recibo de Luz	\$ 84.59
Recibo de Teléfono y Conferencia	7.75
Papel para boletas	20.00
Recibo de Velador	1.00
Obras materiales	11.00
Gastos de Escritorio	16.20
Gastos menores del Montepío	4.86
SUMA	\$ 145.40

Pachuca, Hgo., 28 de marzo de 1945.—El Gerente del Montepío, *Arnulfo Figueroa y Aguilar*.—Intervine, *Dario Ibargüengoitia Jr.*—Rúbricas.

1799

Junta de la Beneficencia Pública de Real del Monte

SUCURSAL NUMERO 1.

MOVIMIENTO General de la Sucursal del Montepío de la Beneficencia Pública del Estado de Hidalgo correspondiente al mes de marzo de 1945.

DISTRIBUCION	INGRESOS	EGRESOS
Existencia el día 19 de marzo.....	\$ 319.62	
Desempeño al 5%	856.25	
Interés al 5%	42.83	
Desempeño al 10%	659.75	
Interés al 10%	65.96	
Desempeño al 15%	262.50	
Interés al 15%	39.40	
Desempeño al 20%	453.50	
Interés al 20%	90.70	
Desempeño al 25%	206.00	
Interés al 25%	51.51	
Diferencia por Réditos.	1.00	
Ventas en el mes	287.50	
Interés de las ventas en el mes...	97.10	
Demasías pendientes de pago.....	3.50	
Recibido del Sr. Figueroa	200.00	
Prestado sobre prendas en el mes		2,754.25
Gastos generales en el mes		72.30
Sueldo del Encargado del Montepío		150.00
Sueldo del Ayudante		60.00
Entregado al Sr. Figueroa.....		320.79
Existencia para el 1º de abril.....		279.78
Sumas Iguales.....	\$ 3,637.12	\$ 3,637.12

Real del Monte, Hgo., a 19 de abril de 1945.—El Encargado de la Sucursal, *José S. Licona*.—Intervine, *Dario Ibargüengoitia Jr.*—Rúbricas.

RELACION de los Gastos Generales de la Sucursal del Montepío de la Beneficencia Pública en el Estado de Hidalgo, correspondientes al mes de marzo de 1945.

Recibo de casa de febrero	\$ 30.00
Recibo de Luz de febrero	" 5.65
Compra de un Portafolio	" 9.00
Recibo de Teléfono de marzo	" 6.25
Un litro de alcohol	" 3.00
23 pasajes a Real del Monte.	" 18.40
SUMA.....	\$ 72.30

Real del Monte, Hgo., a 1º de abril de 1945.—El Encargado de la Sucursal, *José S. Licona*.—Intervine, *Dario Ibargüengoitia Jr.*—Rúbricas.

Junta de la Beneficencia P. de Tulancingo

SUCURSAL NUMERO 2

MOVIMIENTO General de la Sucursal del Montepío de la Beneficencia Pública en Tulancingo, Hidalgo correspondiente al mes de marzo de 1945.

DISTRIBUCION	INGRESOS
Existencia anterior.....	\$ 204.85
Recibido del Sr. Figueroa del Montepío de Pachuca.....	1,000.00
Desempeño al 5%	164.50
Interés al 5%	8.22
Desempeño al 10%	60.50
Interés al 10%	6.05
Desempeño al 15%	113.00
Interés al 15%	16.95
Desempeño al 20%	68.50
Interés al 20%	13.70
Desempeño al 25%	12.00
Interés al 25%	3.00
Diferencia por réditos.....	0.13
Ventas	100.75
Prestado sobre prendas.....	"
Gastos Generales.....	"
Saldo para el 2 de abril.....	"
Sumas iguales.....	\$ 1,772.15

Tulancingo, Hgo., marzo 31 de 1945.—El Administrador, *Miguel T. Pérez*.—Interventor, *Dario Ibargüengoitia Jr.*—Rúbricas.

SECCION AGRARIA

RESOLUCIONES

Al margen un sello que dice:—República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria

VISTO para ser resuelto el expediente de dotación de ejidos seguido en la Comisión Agraria Mixta por concepto de dotación de ejidos al poblado denominado TADHE, del municipio y ex-Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Que con fecha 1º de noviembre de 1937, los vecinos del poblado citado, elevaron solicitud de dotación de ejidos ante este Gobierno. La referida solicitud fue turnada a la Comisión Agraria Mixta, y se declaró instaurado el expediente en sesión celebrada el día 9 de diciembre del mismo año. La publicación de Ley tuvo efecto en el número 10 del Periódico Oficial del Estado, correspondiente al 24 de enero de 1938.

Resultando Segundo.—Que la Comisión Agraria Mixta en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 232 fracción I y 233 del Código Agrario en vigor, procedió a la formación del censo agro-pecuario habiendo quedado integrada la Junta Censal en la forma que sigue: Representante de los vecinos el C. Leopoldo Badillo y representante de esa Oficina y Director de los trabajos censales el C. Ing. Luis E. Erhlich. El levantamiento de la diligencia en cuestión tuvo lugar el día 17 de enero de 1941, obteniéndose los siguientes resultados: Censo general de habitantes 95, con 18 jefes de familia y 29 capacitados.—El censo pecuario está formado por 102 cabezas de ganado mayor y 131 de menor.

Resultando Tercero.—En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 232 en sus fracciones II y III del Código Agrario en vigor, se comisionó al C. Ing. Luis E. Erhlich, de la Delegación del Departamento Agrario en el Estado, y del informe rendido por éste, con fecha 28 de marzo de 1941, se desprende: Que el poblado de que se trata se encuentra ubicado al Noroeste de Zimapan, aproximadamente a 12 kilómetros de distancia; su clima es frío; la época de lluvias comienza a mediados de abril y termina en octubre, siendo éstas muy irregulares los productos principales son maíz, frijol y garbanzo, y la vegetación espontánea está constituida por árboles de todas clases.

FINCAS AFECTABLES.—Unidad Agrícola de EL SABINO, EL AGUACATE y SAN FRANCISCO y Fracción de EL TADHE, propiedad de Medardo, Artemio, Herlindo, Francisco Estanislao Sánchez, después de las afectaciones hechas para dotar de ejidos a los poblados de San Francisco y El Xodhé, del Municipio y Distrito de Zimapan, Hgo., cuenta con las siguientes superficies y clasificaciones:

Riego	1-60-00 Hs.
Temporal	4-00-00 Hs.
Agost. c. gan.	1011-90-00 Hs.
Total	1017-50-00 Hs.

En la resolución dictada por el suscrito con fecha 23 de febrero de 1939, en el expediente de San Francisco, quedan disponibles los terrenos para afectar, por haber sido considerada la Unidad Agrícola, con apoyo en el artículo 37 del Código Agrario entonces en vigor.

Terrenos Propiedad del Sr. Eustorgio Sánchez.	
Agost. c. gan.	162-80-00 Hs.
Monte alto	70-40-00 Hs.
Total	233-20-00 Hs.

El Sr. Eustorgio Sánchez, tiene señalada su propiedad en el Rancho de EL BERMEYUCAN, Hgo., y que según datos que obran

en la Resolución del expediente número 953 MADHO, del Municipio de Alfajayucan, ex-Distrito de Ixmiquilpan, Hgo., está formada como sigue:

Casco	9-00-00 Hs.
Riego	21-90-00 Hs.
Temporal	17-40-00 Hs.
Agost. c. gan.	127-10-00 Hs.
Cerril	302-10-00 Hs.
Total	477-50-00 Hs.

Las superficies anteriores equivalen a 200 Hs. 00 As. 00 Cs., de temporal teórico, correspondientes a la pequeña propiedad mínima que señala el Código Agrario en vigor.

Resultando Cuarto.—Que en la tramitación del expediente, no hubo alegatos.

Con vista de los elementos anteriores, la Comisión Agraria Mixta emitió su Dictamen; y

Considerando Primero.—Que la solicitud de dotación de ejidos promovida ante este Gobierno por los vecinos del poblado de TADHE, está fundada en los artículos 27 Constitucional y 50 y demás relativos del Código Agrario en vigor.

Considerando Segundo.—Que en la tramitación del expediente, la Comisión Agraria Mixta cumplió fielmente con lo ordenado por los artículos 57, 59, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 del Código Agrario en vigor.

Considerando Tercero.—Que habiéndose practicado una revisión minuciosa del censo agro-pecuario, se llegó en conocimiento de que existen 29 individuos que reúnen los requisitos establecidos por las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 54 de la Ley de la Materia, para tener derecho a recibir terrenos por concepto de dotación de ejidos.

Considerando Cuarto.—Hecho un estudio de las fincas consignadas en el Resultando Tercero, de conformidad con lo estatuido en los artículos 57, 62, 63, 65 y 66 del Código Agrario en vigor, se tiene:

Unidad Agrícola de «El Sabino» y Anexos.

CLASIFICACION	Sup. Real	Tem. Teórico.
Riego	1-60-00 Hs.	3-20-00 Hs.
Temporal	4-00-00 Hs.	4-00-00 Hs.
Agost. c. gan.	1011-90-00 Hs.	505-95-00 Hs.
Total	1017-50-00 Hs.	513-15-00 Hs.

Propiedad del Sr. Eustorgio Sánchez.

Agost. c. gan.	162-80-00 Hs.	81-40-00 Hs.
Monte alto	70-40-00 Hs.	17-60-00 Hs.
Totales	233-20-00 Hs.	99-00-00 Hs.

En el presente caso, por la inexistencia de terrenos de temporal en el radio de afectación que marca la Ley, únicamente se tomarán la totalidad de los terrenos del señor Eustorgio Sánchez, y 250-00-00 Hs. de terrenos de agostadero para la cría de ganado de la Unidad Agrícola que componen los ranchos de El Sabino y Anexos.

Por lo anterior, el ejido provisional quedará formado por una superficie total de 483 Hs. 20 As., 00 Cs. de las que 70-40-00 Hs. son de monte alto y el resto de agostadero para la cría de ganado, y se destinan para usos de la comunidad.

La Finca de El Sabino y Anexos, no se reduce a pequeña propiedad, dejándose los terrenos sobrantes después de esta afectación, disponibles para dotar a otros poblados de la región y que tienen actualmete instaurado su expediente en la Comisión Agraria Mixta.

Considerando Quinto.—Se afectan en su totalidad los terrenos del Sr. Eustorgio Sánchez, por tener ya señalada, como ya se dijo, su pequeña propiedad en el Rancho de El Bermejo, ubicado en jurisdicción del Municipio de Alfajayucan.

Por todo lo expuesto anteriormente, el suscrito, Gobernador Constitucional del Estado, con apoyo en los artículos 27 de la Constitución General de la República, 283 y demás relativos del Código Agrario en vigor, previo parecer de la H. Comisión Agraria Mixta, resuelve:

Primero.—Es legal y procedente la solicitud de dotación de ejidos elevada ante este Gobierno por los vecinos del poblado de TADHE, del Municipio y ex-Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo.

Segundo.—Es de dotarse y se dota a los vecinos del poblado antes citado, con una extensión total de 483 Hs. 20 As. 00 Cs., Cuatrocientas Ochenta y Tres Hectáreas, Veinte Areas, de terrenos que por causa de utilidad pública y con cargo al Gobierno General de la Nación, se tomarán de las fincas y en la forma que en seguida se indica: De la Unidad Agrícola, que constituyen los Ranchos de EL SABINO y Anexos, propiedad de Medardo, Artemio, Herlindo, Francisco y Estanislao Sánchez, 250 Hs., 00 As., 00 Cs., Doscientas Cincuenta Hectáreas, de agostadero para la cría de ganado y de los terrenos del señor Eustorgio Sánchez, 233 Hs. 20 As. 00 Cs., Doscientas Treinta y Tres Hectáreas, Veinte Areas, siendo 70 Hs. 40 As. 00 Cs., Setenta Hectáreas, 40 Areas, de monte alto y el resto de agostadero para la cría de ganado; en el concepto de que dichos terrenos se destinan para usos de la colectividad.

Tercero.—Las tierras pasarán a poder de los vecinos del poblado beneficiado, con sus usos, accesiones, servidumbres y costumbres, así como con todo cuanto por Ley y naturaleza pudiera corresponderles, debiendo conceder los propietarios afectados los plazos señalados por la Ley, para el levantamiento de las copias pendientes en los terrenos expropiados, así como para la desocupación de los terrenos; en la diligencia de que se dejan a salvo sus derechos para que en su oportunidad gestionen la inscripción que les corresponde de acuerdo con la Ley.

Cuarto.—El Ingeniero Ejecutor deberá ajustarse en todo al plano proyecto aprobado para la localización del ejido, debiendo advertir a los beneficiados, que para la explotación y conservación de los montes, quedan sujetos a las disposiciones que sobre el particular dicte la Secretaría de Agricultura y Fomento.

Quinto.—Se dejan a salvo los derechos de los capacitados que arrojó la diligencia para que si lo creen conveniente, soliciten la creación de un nuevo centro de población en la zona, como lo establece el artículo 100 de la Ley de la Materia.

Sexto.—Pásese esta Resolución, al Poder Particular Ejecutivo para su ejecución; publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos notificatorios correspondientes, y remítase a la consideración del C. Presidente de la República, por conducto del H. Departamento Agrario.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y tres. El Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, Lugo Guerrero.—Rúbrica.—El Secretario General de Gobierno P. M. D. L., Lic. Carlos Méndez Guerrero.—Rúbrica.

La presente es copia de su original auténtico.—Pachuca de Soto, Hgo., a 17 de noviembre de 1943.—El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Ing. Miguel Ángel Duarte.—Rúbrica.

G O B I E R N O F E D E R A L

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México. Secretaría de Relaciones Exteriores.

MANUEL AVILA CAMACHO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Vista la Patente de Consol General de la Gran Bretaña, en México, D. F., que Su Majestad el Rey de Gran Bretaña, expidió en la Ciudad de Londres, Inglaterra, el día quince de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, en favor del señor David John Rodgers,

cedo el presente EXEQUATUR, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de la Gran Bretaña en esta Capital, con jurisdicción en toda la República.

Dado en la Ciudad de México, firmado de mi mano, autorizado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número diez y seis a fojas treinta y cuatro del libro correspondiente, el día seis de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — *Manuel Avila Camacho*. — El Secretario de Relaciones Exteriores, *E. Padilla*. — Rúbricas.

1793

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. — Poder Ejecutivo Federal. — México, D. F. — Secretaría de Relaciones Exteriores.

MANUEL AVILA CAMACHO. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Vista la Patente de Cónsul General de los Estados Unidos de Venezuela, en México, D. F., que el Excelentísimo Señor Presidente de dicho país expidió en la Ciudad de Caracas, el día trece de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, en favor del señor Federico León, le concedo el presente EXEQUATUR, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de Carrera de los Estados Unidos de Venezuela en esta capital, con jurisdicción en toda la República.

Dado en la Ciudad de México, firmado de mi mano, autorizado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número veinte, a fojas treinta y cuatro del libro correspondiente, el día ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — *Manuel Avila Camacho*. — El Secretario de Relaciones Exteriores, *E. Padilla*. — Rúbricas.

1575

Al margen un sello que dice: — República Mexicana. — Estado de Hidalgo. — Secretaría General.

Al margen un sello que dice: — Poder Ejecutivo Federal. — México, D. F. — Estados Unidos Mexicanos. — Secretaría de Relaciones Exteriores. — Al centro: MANUEL AVILA CAMACHO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. Vista la Patente de Cónsul General de Carrera de Guatemala en México, D. F., que el Excelentísimo Señor Presidente de dicho país expidió en la Ciudad de Guatemala, el día ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, en favor del señor Francisco Palomo, le concedo el presente EXEQUATUR, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de Carrera, en México, Distrito Federal, con jurisdicción en los Estados de Puebla, Morelos, Tlaxcala, Hidalgo, Querétaro, Guanajuato y Michoacán. — Dado en la Ciudad de México, firmado de mi mano, autorizado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número veinticuatro, a fojas treinta y cinco del libro correspondiente, el día cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — *M. Avila C.* — El Secretario de Relaciones Exteriores, *E. Padilla*. — Rúbricas.

1632

DIRECCION GENERAL DE AGUAS
OFICINA TECNICA. — REGLAMENTACION. — 201.13
201/444.1 (724.6) 1171. — Art. 12827 (3162).
Solicitud presentada ante la Secretaría de Agricultura y Fomento por los CC. Rafael Lugo, Vicente Hernández y Juan Meza, Representantes Autorizados del

pueblo de Tlahuelilpa, Hgo., pidiendo autorización para cambiar la localización de la toma que utilizan en el Río Salado o de Hueypoxtila, Hgo., con el fin de derivar sus aguas por la toma del Canal de Juandó, que se manda publicar por una sola vez, en virtud de lo que ordenan los artículos 81 y 268 del Reglamento de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional vigente, a fin de que las personas que se crean perjudicadas se presenten a oponerse dentro del plazo que fija el artículo 84 del propio Ordenamiento.

México, D. F., a 23 de agosto de 1939. — RAFAEL LUGO, VICENTE HERNANDEZ Y JUAN MEZA, Representantes autorizados en este expediente, del pueblo de Tlahuelilpa, Municipio de Tlaxcoapan, Distrito de Tula, Estado de Hidalgo, ante usted como mejor proceda en derecho y con el debido respeto, comparecemos y exponemos: — Somos usuarios de las aguas del Río Salado o de Hueypoxtila, en la cantidad de 90 l. p. s., a través del llamado «Canal de los Tres Pueblos», en los puntos denominados «La Vega Primera» y «La Vega Segunda». Por ser el último de los pueblos en recibir el agua por ese Canal de los Tres Pueblos, frecuentemente nos quedamos sin la necesaria para llevar a cabo nuestros riegos completos; lo que, naturalmente es en detrimento de nuestros intereses, ya que nuestra vida y la de nuestros familiares dependen del monto de aguas con el cual podemos beneficiar nuestras tierras, para que éstas produzcan lo necesario para nuestro sostenimiento. En vista de esa irregularidad, que nos produce perjuicios, hemos decidido cambiar nuestras bocas-tomas, y en vez de utilizar el Canal de los Tres Pueblos, hacer uso del canal de la Cia. de Luz y Fuerza de Pachuca; acuyo efecto, nos hemos dirigido a dicha Compañía, exponiéndole nuestro caso, y ella, graciosamente, se ha prestado a servirnos el agua a través de su canal, estando de acuerdo en que instalemos nuestras boca-tomas en los kilómetros 15 y 22. — En consecuencia y para cumplir con lo que ordena la Ley de Aguas vigente, venimos ante Ud., C. Director, a rogarle que se sirva concedernos el permiso correspondiente para el referido cambio de boca-tomas, cambio que solicitamos sea hecho con el menor monto de trámites y evitándonos el menor gasto de publicaciones, ya que éstas no llevan otro fin más que el de ver que no haya un tercero perjudicado. Y en este caso, tal como le consta al Departamento o Sección de Reglamentación de esa H. Dirección, no hay tercero perjudicado alguno; y constándole así a la H. Secretaría de Agricultura y Fomento que el cambio de boca-tomas que pedimos no acarrea perjuicio a tercero, es inconcuso que la publicación de nuestra solicitud presente no tiene objeto alguno, y si en cambio, nos reportaría perjuicio, porque a más de originar gastos a nuestros modestos bolsillos, también haría que perdiéramos tiempo, que en esta época del año, para un campesino, es precioso. — Por todo lo anteriormente expuesto y apoyándonos en que en esa H. Secretaría hay precedentes que nos favorecen, en el sentido de que cuando a esa misma H. Dependencia del Ejecutivo le consta, a través de su Sección de Reglamentación, que controla el uso de las aguas, que un cambio de boca-tomas no acarrea perjuicio a un tercero, es de dispensarse, por inútil, el requisito de la publicación de la solicitud; por lo tanto, a Ud. C. Director, suplicamos se sirva autorizar el cambio de boca-tomas que solicitamos y que éste se lleve a cabo sin necesidad de las publicaciones que marca la Ley. — Protestamos a Ud. nuestra más atenta consideración y respeto. *Rafael Lugo, Vicente Hernández y Juan Meza*. — Rúbricas.

Es copia fiel de su original debidamente confrontada.
México, D. F., a 17 de marzo de 1945.

Sufragio Efectivo. No Reelección. — El Oficial Mayor, *Ing. Eduardo Morillo Sosa*. — Rúbrica. 1-1
Recibido, abril 10 de 1945.

SECCION ELECTORAL

520

En la Ciudad de Zacualtipán, Hidalgo, a las 10 diez del día 29 veintinueve de enero de 1945 mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos en el Teatro «Benito Juárez» de esta Ciudad, como lugar designado por el Ciudadano Presidente Municipal de esta Cabecera del Distrito Electoral número Seis, asumiendo la Presidencia el Ciudadano Miguel Arteaga, como Presidente de la Casilla número uno de este Municipio, se procedió a nombrar dos Secretarios y dos Escrutadores que le auxiliaran para designar los componentes de la H. Junta Computadora, resultando integrada de la siguiente forma: Para Secretarios fueron designados los compañeros Humberto Hernández y Amando Chagoya y para Escrutadores los ciudadanos Juan Mayorga y Adalberto Vega Reyes, quienes estando presentes como lo están, manifestaron su conformidad y tomaron posesión de sus puestos, y para constancia firmaron la presente acta.

Miguel Arteaga, Humberto Hernández, Amando Chagoya, Juan Mayorga, Adalberto Vega Reyes.

Acto continuo, se procedió a elegir de entre los Presidentes de Casillas Electorales que están presentes, los que integrarán la H. Junta Computadora con motivo a la elección de Gobernador Constitucional del Estado y Diputados al H. Congreso Constitucional del mismo, habiendo dado el siguiente resultado:

- Para Presidente, el C. Humberto Hernández.
- Vice-Presidente, el C. Armando Carrillo.
- 1er. Srío., el C. Juan Mayorga.
- 2do. Srío., el C. Miguel Arteaga.
- 3er. Srío., el C. Amando Chagoya.
- 49 Srío., el C. Manuel González.

Quienes al quedar enterados de las designaciones tomaron posesión de sus puestos para el desarrollo de sus trabajos al respecto, de acuerdo con los designados para Escrutadores de esta misma Junta, ciudadanos: Alberto Vega Reyes, Santiago Martínez, Severiano Vite y Ramón Hernández. En seguida esta H. Junta Computadora, fue recibiendo las Credenciales de los Presidentes de Casillas Electorales de este Sexto Distrito Electoral, las que fueron en la siguiente forma: Por Zacualtipán, nueve Presidentes; por Tianguistengo, nueve Presidentes; por Tlanchinol, seis Presidentes; por Lolotla, cinco Presidentes; Por Juárez Hidalgo, tres Presidentes; por Tepehuacán de Guerrero, siete Presidentes. Total: treinta y nueve Presidentes con Credenciales legalmente autorizadas por quienes corresponde. — En seguida se procedió a abrir los Paquetes Electorales que dichos Presidentes entregaron, con el objeto de efectuar el Cómputo de votos que cada uno de los Candidatos hayan obtenido, habiendo dado el siguiente resultado: Para Diputado Propietario, el C. Lic. Norberto Hernández con 7480, siete mil cuatrocientos ochenta votos. Para Diputado Suplente, el C. Prof. Raúl Vargas con 7480, siete mil cuatrocientos ochenta votos. Para Gobernador Constitucional del Estado, C. Lic. Vicente Aguirre, con 7,727, siete mil setecientos veinte y siete votos. Con lo que se dió por terminada esta labor que para constancia firman los miembros de esta H. Junta Computadora. — El Presidente, Humberto Hernández, Vice-Presidente, Armando Carrillo, 1er. Srío., Juan Mayorga, 2do. Srío., Miguel Arteaga, 3er. Srío., Amando Chagoya, 49 Srío., Manuel González, 1er. Escrutador, Alberto Vega Reyes, 2do. Escrutador, Santiago Martínez, 3er. Escrutador, Severiano Vite, 49 Escrutador, Ramón Hernández. Representante del Candidato, Lic. Manuel Erasmo Chávez.

774

En la Ciudad de Tulancingo, Estado de Hidalgo, cabecera del segundo Distrito Electoral, siendo las (12) doce horas del día (29) veintinueve de enero de (1945), mil novecientos cuarenta y cinco, día en que deberá celebrarse la Junta Computadora a que se refiere el Artículo 30 de la Ley Orgánica Electoral, reunidos en el local que ocupa la Escuela Isaac González, lugar designado al efecto para tal acto en los términos del Artículo 31 del Ordenamiento antes citado, la mayoría de Ciudadanos Presidentes de Casillas correspondientes a los Municipios que forman el Segundo Distrito Electoral, bajo la presidencia del C. Angel García, Presidente de la Primera Casilla de este Municipio, Cabecera del Distrito, habiéndose certificado que existe quorum legal para llevar a cabo el escrutinio respectivo y extender en su caso la Credencial al Ciudadano que resulte triunfante, así como para formar el escrutinio por lo que respecta a la elección de Gobernador del Estado, auxiliado por los Ciudadanos Javier Méndez, Esteban López, Braulio Ortiz y Fernando Macedo, Secretarios y Escrutadores, respectivamente, designados por el C. Angel García para la designación de la Mesa Directiva que presida esta Junta. Habiendo tomado posesión de sus cargos, y habiéndose hecho el registro relativo a la asistencia, como se dice antes, se certifica la legalidad del quorum levantándose la relación respectiva y recogiendo a los presentes sus credenciales para agregarse al paquete que en su oportunidad se enviará al H. Congreso del Estado. Acto seguido, en escrutinio secreto se procedió a la designación de la Directiva de esta Junta, habiendo salido electos, por mayoría de votos, los siguientes Ciudadanos:

Presidente, C. Casimiro Benítez.

Vice-Presidente, C. Eulalio Barranco.

Secretarios, C. Gabriel Vivar, Luis González, José Franco y Antonio Rodríguez.

Escrutadores, C. Hdebrando Olvera, Agustín Téllez, José Aguilar y Ricardo Montaña.

Estando instalada legalmente la Mesa, y en orden de anotación en el registro levantado al efecto, los CC. Presidentes de Casillas Electorales procedieron a hacer entrega de sus paquetes, habiéndose principiado a examinar los mismos, dando fé los miembros que integran la Mesa de que se encuentran perfectamente cerrados, sin huellas de haber sido abiertos; los que contienen todos los documentos exigidos por la fracción II del Artículo 23 de la Ley Orgánica Electoral en relación con el número 27 del citado Ordenamiento, así como de que el número de boletas corresponde a los datos consignados en los padrones y documentos respectivos a cada casilla, tomando nota los Secretarios que actúan para formar el general de la votación obtenida, el que una vez terminado arrojó el siguiente resultado:

Para Gobernador del Estado, C. Lic. Vicente Aguirre, con votos, para el próximo Sexenio, 6,718.

Para Diputado Propietario al Congreso del Estado, C. Manuel Rivera, con votos: 6,696.

Para Diputado Suplente al Congreso del Estado, C. Francisco Ramírez, con votos: 6,696.

En este acto, y de acuerdo con el resultado obtenido, la Mesa que actúa, procedió a extenderles la Credencial respectiva a los CC. Manuel Rivera y Francisco Ramírez, como Diputados Propietario y Suplente, respectivamente, por este Segundo Distrito Electoral, así como enviar el paquete correspondiente a la elección Constitucional de Gobernador del Estado al H. Congreso. Se hace constar que durante la celebración de esta Junta no se registraron incidentes de ninguna clase.

Con lo que se dará por terminada la presente acta la que se levanta por quintuplicado, fijando un tanto en el lugar en que se celebró la Junta y los otros para su trámite oficial.

Presidente, Casimiro Benítez. Vice-Presidente, Eulalio Barranco: Secretarios, Gabriel Vivar, José Franco, H. Olvera, José Aguilar, Luis González, A. Rodríguez, Agustín Téllez y R. Toribio.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

1818

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN A VISO.

Benita Pérez, ha promovido Diligencias Información Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad por prescripción de un terreno conocido como la parcela número ocho, con superficie laborable de siete hectáreas, diez áreas y de cerril seis hectáreas, cincuenta y siete áreas, quince centiáreas, ubicado en Tepenén.

Actopan, Hgo., 21 de marzo de 1945.—El Secretario, *Benjamín Vieyra Guerrero*. 2-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 18 de 1945.—Recibido, abril 20 de 1945.

1877

JUZGADO CONCILIADOR DE ZACUALTIPAN EDICTO.

Graciano Reyes Zamora, promovió Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción del predio urbano denominado «TEXOLO» ubicado en términos de esta población.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado conocimiento interesados.

Zacualtipán, Hgo., a 9 de abril de 1945.—Por El Juez Conciliador Prop., *Arturo R. Pérez, Srío.* 2-1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, abril 12 de 1945.—Recibido, abril 24 de 1945.

1888

JUZGADO CONCILIADOR DEL MUNICIPIO DE PACHUCA. A VISO.

En juicio ejecutivo mercantil seguido Juan Fuentes contra Felipe Arriaga Viart, se ha mandado sacar a remate los derechos hereditarios que el demandado tiene en la sucesión de Felipe Arriaga Sr., consistentes esencialmente sobre los derechos que tiene sobre la casa número ocho Avenida Sebastián Lerdo de Tejada de Zempoala, Hidalgo.

Diligencia tendrá lugar local del Juzgado a las once horas quinto día útil siguiente tercera publicación del presente en Periódico Oficial.

Sirve de base para la diligencia la cantidad de sesientos pesos en que fueron valuados los derechos, sien-

do postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Se demandan postores.

Pachuca, Hgo., febrero 22 de 1944.—El Secretario, *Lic Wilfrido Lechuga Jr.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 23 de 1945.—Recibido, abril 25 de 1945.

1940

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN EDICTO.

Macario García Cruz, ha promovido este Juzgado Información Ad-perpetuam adquirir propiedad prescripción positiva, predio rústico «Vexthé», sito Sabinita esta Municipalidad, cuyas medidas y colindancias obran expediente. Publicarase este edicto dos veces consecutivas «Periódico Oficial» Estado, efectos artículo 3029 Código Civil.

Huichapan, Hgo., a 12 de abril de 1945.—El Secretario, *Samuel Santos M.* 2-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, abril 16 de 1945.—Recibido, abril 27 de 1945.

1940

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN EDICTO

María Jesús López, ha promovido este Juzgado Información Ad-perpetuam adquirir propiedad prescripción positiva, predios rústicos «El Llano», «Nopalera» y «Endó», sitos Sabinita esta Municipalidad, cuyas medidas y colindancias obran expediente. Publicarase este edicto dos veces consecutivas «Periódico Oficial» Estado efectos artículo 3029 Código Civil.

Huichapan, Hgo., a 13 de abril de 1945.—El Secretario, *Samuel Santos M.* 2-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, abril 16 de 1945.—Recibido, abril 27 de 1945.

1940

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN EDICTO.

Marcelina Suárez, ha promovido este Juzgado Información Ad-perpetuam adquirir propiedad prescripción positiva, predio rústico «Bóveda» con casita anexa, sito Mamithi esta Municipalidad, cuyas medidas y colindancias obran expediente. Publicarase este edicto dos veces consecutivas «Periódico Oficial» Estado, efectos artículo 3029 Código Civil.

Huichapan, Hgo., a 14 de abril de 1945.—El Secretario, *Samuel Santos*. 2-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, abril 16 de 1945.—Recibido, abril 27 de 1945.

1940

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN

E D I C T O .

Rosa Figueroa Trejo, ha promovido este Juzgado, Información Ad-perpetuam adquirir propiedad prescripción positiva, predio rústico «Jonacapa», sito Barrio San Mateo esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran expediente. Publicarase este edicto dos veces consecutivas «Periódico Oficial» Estado, efectos artículo 3029 Código Civil.

Huichapan, Hgo., a 12 de abril de 1945. — El Secretario, *Samuel Santos*. 2—1

Administración de Rentas. — Huichapan. — Derechos enterados, abril 16 de 1945. — Recibido, abril 27 de 1945.

1940

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN

E D I C T O .

Conrado Chávez, ha promovido este Juzgado, Información Ad-perpetuam adquirir propiedad prescripción positiva, predio rústico «Bixthá», sito en Sabinita esta Municipalidad, cuyas medidas y colindancias obran expediente. Publicarase este edicto dos veces consecutivas «Periódico Oficial Estado», efectos artículo 3029 Código Civil.

Huichapan, Hgo., a 6 de abril de 1945. — El Secretario, *Samuel Santos*. 2—1

Administración de Rentas. — Huichapan. — Derechos enterados, abril 16 de 1945. — Recibido, abril 27 de 1945.

1909

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN.

A V I S O .

María Guillermina López Rivera, promovió Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar propiedad y posesión por prescripción del predio urbano nombrado «AYACAPA», del Municipio de Metzquitlán, con colindancias: Norte, vía pública; Sur, Manuel Reyes; Oriente, Leonor González y Poniente, José María Ordáz López, con superficie de mil quinientos metros cuadrados aproximadamente.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos legales.

Metzquitlán, Hgo., 17 de abril de 1945. — Asistencia, *Julio Ramírez*. — Asistencia, *Leonel Vargas*. 3—1

Administración de Rentas. — Metzquitlán. — Derechos enterados, abril 17 de 1945. — Recibido, abril 27 de 1945.

DIVERSOS

1681

RECAUDACION DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores, que a las once horas del décimo día hábil inmediato posterior a la última publicación del presente aviso en el Periódico Oficial del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, en los estrados de esta Oficina tendrá verificativo la primera almoneda de remate del predio rústico denominado «El Porvenir», de este Municipio, embargado al señor Alberto González R. por adeudo de contribuciones prediales vencidas, siendo posturas admisibles las que ajustadas a la Ley cubran las dos terceras partes de la cantidad de \$ 89.00 ochenta y nueve pesos; valor que representa dicha cantidad, así como cuarenta magueyes grandes y treinta y siete medianos.

Para los efectos legales sirve el presente aviso de notificación en forma.

Alfajayucan, Hgo., a 28 de marzo de 1945. — El Recaudador de Rentas, *Joaquín Hernández*. 3—1

Recaudación de Rentas. — Alfajayucan. — Derechos enterados, marzo 28 de 1945. — Recibido, abril 12 de 1945.

1944

RECAUDACION DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC.

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público solicitante de postores que a las 10 horas del día 5 de mayo próximo en los estrados de esta Oficina de Rentas, tendrá verificativo la primera almoneda de remate del predio rústico denominado «El Rincón» ubicado en El Pedregal de este Municipio, que se le tiene embargado al señor Juan Lasco Vargas por contribuciones vencidas que adeuda al Fisco del Estado, siendo admisible en este caso el mejor postor.

Publíquese por tres veces Periódico Oficial. San Bartolo Tutotepec, Hgo., abril 21 de 1945. — Recaudador de Rentas, *Leonel Bengoa Huerta*. 3—1

Recaudación de Rentas. — San Bartolo Tutotepec. — Derechos enterados, abril 21 de 1945. — Recibido, abril 27 de 1945.

1908

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZACUALTIPÁN

A V I S O .

A disposición de esta Presidencia, encontrábase una lidad mostrencó una becerro colorada, sin fierros ni nales, valorada en \$ 30.00 (treinta pesos).

Zacualtípán, Hgo., a 16 de abril de 1945. — Presidente Municipal. — El Secretario, *Porfirio R. Gaón*. 3—1

Administración de Rentas. — Zacualtípán. — Derechos enterados, abril 16 de 1945. — Recibido, abril 27 de 1945.